



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 00143 DEL 23 DE ENERO DE 2024

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

#### EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1064 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar «con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)».

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)».

El numeral 16 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020 establece: «[...] Nombrar y remover los funcionarios del Ministerio y distribuir los empleos de su planta de personal, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad».

El empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, para ser incluido en la convocatoria denominada “Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346\_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, quedando este registrado con el número de OPEC **147898**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 20160 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de la vacante ofertada para el empleo con número de OPEC **147898**, dentro de la cual se encuentra el elegible **LILIANA VERGARA HINCAPIE**.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	88270889	NESTOR JULIAN	ROSAS GONZALEZ	75.58
2	36304619	JIMENA DEL ROCIO	HERNANDEZ OLAYA	75.01
3	1053831971	CRISTIAN CAMILO	MUÑOZ PATIÑO	74.15
4	<b>52585341</b>	<b>LILIANA</b>	<b>VERGARA HINCAPIE</b>	<b>73.92</b>
5	52516128	GLADYS LUCIA	DAZA MONROY	73.81



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00143 DEL 23 DE ENERO DE 2025 HOJA No. 2

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

6	80075395	DIEGO JOSE	MONROY NUÑEZ	73.55
7	52518405	JOHANNA MILENA	ARAGON SANDOVAL	73.50
8	91017942	JOSE LEONARDO	RODRIGUEZ ARIZA	72.80
9	1152202308	HANSEL ANDRÉS	RENTERÍA PALACIOS	71.87
10	79792319	HECTOR HERNANDO	MORENO MORA	71.42
11	74085626	FABIAN JOSE	ZUÑIGA TORRES	67.62
12	1030540290	DAVID ROBERTO	BRAVO ARTEAGA	65.11
13	80108602	ANDRES NICOLAS	VERA PABON	63.30

Con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020, *“a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio”*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serían ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de este nuevo reporte (Nación 6) se encuentra el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, ubicado en la **DIRECCIÓN JURÍDICA** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuales en su concepto correspondían a la categoría de *“Mismos empleos”* o *“Empleos Equivalentes”*, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco de dicho proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, *“Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”* de fecha 10 de octubre de 2022, y *“Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: *«(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad».* (subrayado fuera del texto).

Es del caso precisar que, la CNSC en el Acuerdo No. 0165 de 2020 *“Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”* establece:

«ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se poseione en el cargo o no supere el periodo de prueba.
2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objetos de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.
3. Cuando se generen vacantes del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00143 DEL 23 DE ENERO DE 2025 HOJA No. 3

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

ARTICULO 9°. Autorización del uso de Listas de Elegibles. Corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles».

De manera complementaria el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó<sup>2</sup>:

«[...] En caso de que las entidades cuenten con vacantes que sean equivalentes a los empleos ofertados y que su proceso de selección haya sido aprobado con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán solicitar autorización de uso de las listas a la CNSC, a través de la Ventanilla única en [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), para que se emita un concepto técnico respecto a la viabilidad sobre el uso».

Adicionalmente, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante **Acuerdo 0165 DE 2020 12-03-2020** “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique” dispuso en su artículo 2, numeral 8: “**Lista unificada del mismo empleo: Es la que se adopta una vez provistas efectivamente las vacantes convocadas de un empleo en un proceso de selección mixto. Se realiza mediante la agrupación en una lista y en estricto orden de mérito con los elegibles aun no nombrados y que se encuentran en las listas de un mismo empleo que ofertó las vacantes a través de proceso de selección de ascenso y abierto.**”

Frente a los nombramientos de la lista en mención, las autorizaciones recibidas y las actuaciones adelantadas por este ministerio se tiene lo siguiente:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VACANTE	NOMBEMIENTO	ACTA DE POSESION	DEROGATORIA DE NOMBRAMIENTO
1	88270889	NESTOR JULIAN	ROSAS GONZALEZ	PRIMIGENIA	Resolución 00079 de 10 de enero de 2023	No tomó posesión	RESOLUCIÓN NÚMERO 02222 DEL 15 DE JUNIO DE 2023
2	36304619	JIMENA DEL ROCIO	HERNANDEZ OLAYA	PRIMIGENIA	Resolución 03131 de 25 de agosto de 2023	Acta 0284 de 4 de septiembre de 2023	No ha sido objeto de derogatoria
3	1053831971	CRISTIAN CAMILO	MUÑOZ PATIÑO	Mismos empleos vacante nueva SIMO 188303 (que comprende tres vacantes) autorizado mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023 de la CNSC  Autorización posición Nro. 3 OPEC 147898 POR LISTA UNIFICADA LEME LEUQ 147898-147888.	Resolución número 03210 del 27 de agosto del 2024	No tomó posesión	En trámite de derogatoria.
4	52585341	LILIANA	VERGARA HINCAPIE	Mismos empleos vacante nueva SIMO 188303 (que comprende tres vacantes) autorizado mediante Oficio			



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00143 DEL 23 DE ENERO DE 2025 HOJA No. 4

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

				2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023 de la CNSC			
				LISTA UNIFICADA DE ELEGIBLES (LUE) CONFORMADA PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO ID- 188303 Para proveer vacante(s) del empleo reportado con ID-188303 PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24			

Soportado en los citados estudios, la CNSC mediante oficio “AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES/ MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA UNIFICADA DE ELEGIBLES (LUE) CONFORMADA/ PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO ID- 188303/ Para proveer vacante(s) del empleo reportado con ID-188303 / PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24” dispuso:

Posición LUE	Elegible	Análisis	Norma aplicada	Resultado
3	PAOLA MARCELA DIAZ TRIANA	Reporte realizado durante la vigencia de la LE	Acuerdo CNSC 019 de 2024	Procede con análisis

**b. Análisis de la movilidad de la lista individual**

Posición LU	OPEC	Posición LE	Elegible	Estado	Detalle	Resultado
5	147898	4	LILIANA VERGARA HINCAPIE	Nombrado	Radicado 2023RS084949	No procede con autorización

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>6</sup>, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

**LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**AUTORIZA A**

**EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Posición LUE	OPEC	Posición LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
5	147898	4	LILIANA VERGARA HINCAPIE	52585341	Con cobro	Por proveer nueva vacante

Para el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** (por vacante)<sup>7</sup> en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 20 y 21 del Acuerdo CNSC 019 de 2024.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. **2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00143 DEL 23 DE ENERO DE 2025 HOJA No. 5

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

En este orden de ideas, y en ejercicio con sus facultades constitucionales y legales, la CNSC bajo la figura MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA UNIFICADA DE ELEGIBLES (LUE) CONFORMADA PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO ID- 188303 autorizó el presente nombramiento así:

ELEGIBLE	OPEC LISTA DE ELEGIBLES PRIMIGENIA Resolución 20160 del 2 de diciembre de 2022	OPEC AUTORIZADA PARA NOMBRAMIENTO
LILIANA VERGARA HINCAPIE	OPEC 147898	OPEC 188303

El Acuerdo 19 del 16 de mayo del 2024 de la CNSC “Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique” establece:

«[...] ARTÍCULO 12. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos: [...] 3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del “mismo empleo” o de “empleos equivalentes” [...]».

De conformidad con lo expuesto y dado que tanto la vacante a proveer como la autorización del nombramiento respectiva, fueron generadas en vigencia de la lista de elegibles, resulta necesario ejecutar las ordenes impartidas por la CNSC [las cuales gozan de presunción de legalidad] efectuando el nombramiento de la elegible **LILIANA VERGARA HINCAPIE**.

Lista de elegibles del número de empleo 147898

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
1	Cédula de Ciudadanía	88270889	NESTOR JULIAN	ROSAS GONZALEZ	75.58	26 dic. 2022	Firma completa	Derogatoria/Revocatoria	Derogatoria	15 jun. 2023
2	Cédula de Ciudadanía	36304619	JIMENA DEL ROCIO	HERNANDEZ OLAYA	75.01	26 dic. 2022	Firma completa	Posesión	Posesión	4 sept. 2023
3	Cédula de Ciudadanía	1053831971	CRISTIAN CAMILO	MUÑOZ PATIÑO	74.15	26 dic. 2022	Firma completa	Nombramiento	Nombramiento	27 ago. 2024
4	Cédula de Ciudadanía	52585341	LILIANA	VERGARA HINCAPIE	73.92	26 dic. 2022	Firma completa	Autorización	Movilidad ME/EE	17 dic. 2024
5	Cédula de Ciudadanía	52516128	GLADYS LUCIA	DAZA MONROY	73.81	26 dic. 2022	Firma completa	Autorización	Movilidad ME/EE	17 dic. 2024

El Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 establece lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]







CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00143 DEL 23 DE ENERO DE 2025 HOJA No. 6

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 21 de enero de 2025, determinó que, analizada la hoja de vida de **LILIANA VERGARA HINCAPIE** identificada con cédula de ciudadanía 52.585.341, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, ubicado en la **DIRECCIÓN JURÍDICA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba a **LILIANA VERGARA HINCAPIE** identificada con cédula de ciudadanía **52.585.341** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24**, ubicado en la **DIRECCIÓN JURÍDICA** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento.** **LILIANA VERGARA HINCAPIE** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO 3. Salario.** El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

**ARTÍCULO 4. Comunicación.** Comunicar la presente resolución a **LILIANA VERGARA HINCAPIE**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00143 DEL 23 DE ENERO DE 2025 HOJA No. 7

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

**ARTÍCULO 5. Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días de enero de 2025

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Firmado Digitalmente*

**MAURICIO LIZCANO ARANGO**

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Natalia Eugenia Páramo Villegas – Profesional Especializado Git Administración De Personal 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora Git Administración de Personal 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano   
Maria Fernanda Echeverría Burbano – Asesora Secretaria General 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General. 

Camila Gutiérrez Torres – Asesora Despacho Ministro 

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Resolución MinTIC 00143 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250123-145903-ed4682-59023132

Creación: 2025-01-23 14:59:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-23 15:00:42



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

[mlizcano@mintic.gov.co](mailto:mlizcano@mintic.gov.co)

Ministro



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Resolución MinTIC 00143 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250123-145903-ed4682-59023132

Creación: 2025-01-23 14:59:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-23 15:00:42



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2025-01-23 14:59:14 Lec.: 2025-01-23 15:00:36 Res.: 2025-01-23 15:00:42 IP Res.: 190.0.240.4